

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

UNA-EMV-DSIC-001-2023

PARA: COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN, PERSONAL ACADÉMICO, ESTUDIANTADO Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA
DE: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Estimados integrantes de la comunidad de la Escuela de Medicina Veterinaria:

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

La presente instrucción se fundamenta en:

1. Los artículos 1, 2 y 3 del Estatuto Orgánico.
2. Capítulo XII del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Última modificación aprobada por acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-086-2022
3. Acuerdo general UNA-CONSACA-ACUE-087-2022 del 24 de octubre del 2022, en el cual se definen las modalidades de trabajos finales de graduación.
4. REGLAMENTO PARA REGULAR LA BIOÉTICA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
5. Reglamento para la emisión de la Normativa Universitaria y su Manual.
6. Lineamientos para la Aprobación de Normativa Interna en Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales y Unidades Académicas
7. Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas
8. UNA-VD-DISC-005-2022 del 6 de mayo del 2022, Instrucciones para la incorporación de las modalidades de trabajos finales de graduación en los planes de estudio, aspectos curriculares de los cursos para el diseño, presentación y ejecución de los trabajos finales de graduación, asignación de carga académica y otras recomendaciones.
9. UNA-RA-CINS-005-2019, INSTRUCCIONES GENERALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LEYES NACIONALES Y DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN SERES

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

HUMANOS, INCLUYENDO GRUPOS VULNERABLES COMO POBLACIONES INDÍGENAS, INVESTIGACIONES QUE INVOLUCREN ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA BIODIVERSIDAD, E INVESTIGACIONES QUE TENGAN POR OBJETO DE ESTUDIO LA EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES, YA SEA MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS (PPAA), ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS (ARES) O MEDIANTE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (TFG), de fecha 19 de junio del 2019.

10. Acuerdo General del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud UNA-CO-FCSA-ACUE-222-2022

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para todo el personal académico, la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, el estudiantado de la Escuela y el personal de apoyo administrativo.

Tiene como objetivo establecer disposiciones generales claras para la planificación, diseño, presentación, aprobación, ejecución y defensa de los trabajos finales de graduación de las personas estudiantes regulares de los planes de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria 2007 (plan terminal a concluir en 2028) y 2023 (plan nuevo). Establecer los requisitos formales y documentos que se deben aportar y los pasos para la graduación del estudiantado.

TERCERO: INSTRUCCIONES

I. SOBRE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES:

De conformidad con lo definido en los planes de estudio vigentes, las modalidades de trabajos finales de graduación, por las cuales puede optar el estudiantado son:

1. Tesis
2. Proyecto de graduación
3. Pasantía
4. Práctica dirigida
5. Artículo científico

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

6. Reconocimiento de la producción

Su conceptualización y requisitos debe ser consultado ALCANCE 4. GACETA 12/2022 y en el acuerdo general de la Facultad UNA-CO-FCSA-ACUE-222-2022 (Anexo 1 y 2).

II. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ASESOR SEGÚN LA MODALIDAD DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN:

Las responsabilidades del tutor y asesores se indican en el Capítulo XIII, artículos 77, 78 y 79 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.

III. SOBRE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN:

1. La comisión de TFG está integrada por el personal académico y mediante el mecanismo que indica el Capítulo XIII, artículo 75 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje; por periodos de tres años, con posibilidad de prórroga indefinida.
2. La comisión TFG tendrá el apoyo administrativo de la secretaria de subdirección a efectos de garantizar las grabaciones, elaboración de las actas de todas las sesiones, las aprueban en la sesión inmediata siguiente y se archiva. Además, lleva el control y archivo de todos los acuerdos y un expediente por TFG en proceso, accesible por nombre del TFG y por los estudiantes participantes.

IV. SOBRE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y APROBACIÓN DEL COMITÉ ASESOR:

1. Durante el quinto año de la carrera el estudiante seleccionará a su profesor tutor y en conjunto con él definirá modalidad de TFG, tema, sus asesores, y lo remite a la comisión de TFG para aprobación.
2. La tesis y el proyecto de graduación requiere contar con comité asesor. La Pasantía, Practica Dirigida, Artículo Científico y Reconocimiento de la Producción solamente requiere de una persona Tutora. Finalmente, en el caso

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

de la Práctica Dirigida y Pasantía, además de la persona tutora debe contar con una persona guía profesional que labore en la entidad elegida.

3. Según el ARTÍCULO 76 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, inciso b corresponde a la comisión de TFG nombrar el comité asesor tomando en consideración las sugerencias presentadas por el estudiante y el tutor.
 4. En las modalidades en que se requiere la presentación de un anteproyecto el estudiante elaborará el mismo en conjunto con su equipo asesor o tutor, previamente nombrado por la Comisión de TFG. En las modalidades que no requiere la presentación de un anteproyecto, debe presentar los documentos que se indican a continuación, en conjunto con la persona tutora.
- V. SOBRE LOS DOCUMENTOS PARA PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE TFG PARA LA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

1. Una vez elegida la modalidad, el estudiantado deberá presentar a la Comisión de TGF de la Escuela de Medicina Veterinaria la siguiente documentación, según se detalla:

1.1. Tesis de grado y proyecto de graduación (requiere comité asesor), el estudiante podrá presentar su anteproyecto mientras cursa el quinto año y podrá iniciar su TFG a partir del año en que cursa el internado rotatorio. El anteproyecto se debe entregar según se detalla en la Guía para la elaboración de anteproyectos e informes finales, biblioteca EMV (Anexo 3), y debe ir acompañado de una carta firmada por todos los miembros de su comité asesor en que se indique que está listo para revisión.

1.2. Artículo científico (requiere tutor), el estudiante podrá presentar carta de solicitud para optar por esta modalidad mientras cursa el quinto año y podrá iniciar su TFG a partir del año en que cursa el internado rotatorio. En la carta se debe indicar el tema a desarrollar y su profesor tutor, la misma deberá estar firmada por el estudiante interesado y el tutor a cargo.

1.3.- Pasantías y prácticas dirigidas (requiere tutor y guía profesional), el estudiante debe entregar su anteproyecto durante el año en que cursa el internado rotatorio con fecha límite del 31 de setiembre, pero puede iniciar el desarrollo de su

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

TFG hasta que se concluya el internado. El anteproyecto se debe entregar según se detalla en la Guía para la elaboración de anteproyectos e informes finales, biblioteca EMV (Anexo 3) y debe ir acompañado de una carta firmada por su tutor en que se indique que está listo para revisión. Además, se debe entregar una carta de aceptación (declaración jurada) del profesional responsable del lugar donde se realizará la pasantía o práctica indicando su anuencia y permisos para las actividades del estudiante. En estas modalidades la fecha de inicio del TFG para aquellos estudiantes que presenten durante el año de internado rotatorio será el 1 de enero del año siguiente a la aprobación del anteproyecto. Aquellos estudiantes que presenten luego de las fechas indicadas iniciarán su TFG cuando tengan aprobado su anteproyecto y se pueda generar el curso de TFG (I o II ciclo según la fecha de aprobación del anteproyecto). La pasantía es una actividad general y no debe tener énfasis, la práctica si debe tener áreas definidas, esta es más específica.

1.4.- Reconocimiento de la producción (requiere tutor), el estudiante debe inicialmente proponer a la Comisión de TFG la modalidad y la persona tutora, antes del 31 de marzo del año en que cursa el internado rotatorio. La Comisión de TFG emitirá la comunicación oficial para la matrícula del estudiante en el curso para ejecución del TFG y en su momento evaluará los atestados. Una vez que cuente con la aprobación de la comisión contará con un plazo de 6 meses para presentar sus atestados (artículos publicados en revistas indexadas, poster, ponencia en congreso u otra actividad académica/-científica, simposios; estos pueden corresponder a actividades o publicaciones de carácter nacional o internacional), los cuales deben presentarse con una carta de la persona tutora que considera que la producción presentada es equivalente al TFG. En caso de presentarse la documentación solicitada posterior a la fecha deberá acogerse a los tiempos estipulados para posteriores graduaciones.

VI. SOBRE LA REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TFG DE ANTEPROYECTOS

1. La comisión se reúne cada 15 días, el calendario anual será publicado para el conocimiento de los académicos y estudiantes de la Unidad Académica. Los anteproyectos deben ser entregados al correo de subdirección (subdireccionemv@una.cr) a más tardar el jueves anterior a la fecha de sesión programada, con el fin de ser analizado y discutido en la sesión correspondiente según programación. Sólo se recibirán por vía digital al correo indicado.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

2. La comisión debe emitir criterio, ante las gestiones presentadas, en un plazo no mayor de 20 días, tal y como se indica en el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje (artículo 76). Los acuerdos serán tomados en firme, a efectos de tramitarlos a la brevedad posible. El acta se aprobará en la sesión siguiente.

3. Cuando el anteproyecto no ha sido aprobado el estudiante cuenta con 30 días hábiles a partir de la fecha en que recibe el oficio en que se indican las observaciones de la Comisión, para entregar las correcciones de nuevo a la Comisión de TFG, según se indica en el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.

VII. SOBRE EL CURSO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DONDE SE MATRICULA LA PERSONA ESTUDIANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL TFG:

1. Toda persona estudiante que tenga aprobado el anteproyecto por la comisión de TFG deberá matricular el curso MVA572 para iniciar con su TFG. En caso de no concluir su TFG podrá matricular los cursos, MVA574, MVA575 y MVA 576, de forma que pueda mantener su estatus de estudiante hasta alcanzar el periodo máximo de dos años para la ejecución de su TFG (Un año regular más un año de prórroga según se indica en el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje).
2. En los períodos establecidos institucionalmente para la programación de cursos (abril-mayo/octubre-noviembre), se programará el curso MVA 572, MVA 574, MVA575 y MVA576, y se asignará un NRC por trabajo final de graduación el cual estará asociado al estudiantado que corresponda y a su profesor tutor. Una vez generada la información se informará a los estudiantes el NRC para matrícula del curso para el desarrollo del TFG.
3. La persona académica responsable del curso es el tutor. Si el tutor no es académico de la Universidad, se asignará el curso a un asesor que asumirá la responsabilidad del curso para ser nombrado en el NRC correspondiente como profesor responsable. Se deberá priorizar el nombramiento de tutores y asesores vinculados laboralmente con la Universidad Nacional, pero esto no excluye la posibilidad de participantes externos.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

4. Aquellos estudiantes que opten por las modalidades de tesis de grado, proyecto de graduación, artículo científico y que tengan aprobado el anteproyecto de TFG, antes del mes de abril y que estén cursando el año de internado podrán hacer matrícula del curso MVA572 durante el segundo ciclo del año en que cursen el internado rotatorio. Los que presenten anteproyecto o solicitud de reconocimiento de la producción o artículo científico desde el mes de abril y hasta setiembre, deberán matricular el curso en el I ciclo del año posterior al internado.
5. El tiempo de duración para el desarrollo del TFG es de un año, con posibilidad de prórroga por acuerdo de la Comisión, según se indica en el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Durante este lapso de tiempo el estudiante deberá matricular alguno de los cursos ofertados para el desarrollo del mismo (MVA572, 574, 575 y 576). Según el grado de avance de la persona estudiante el curso será reportado como aprobado, incompleto o reprobado.

Primer curso el MVA572 (aquellos estudiantes que tienen aprobado el anteproyecto). Tendrán por aprobado el curso aquellos estudiantes que realicen su defensa de TFG o presenten los documentos necesarios para optar por la graduación (en caso de estudiantes que opten por la modalidad de reconocimiento de la producción), así como aquellos que según su grado de avance podrán aprobar este curso, si así lo considera su profesor tutor y podrá matricular el siguiente curso si no ha logrado finalizar su documento final.

Segundo curso MVA574. (aquellos estudiantes que no han logrado concluir durante el transcurso de I ciclo su TFG). El profesor encargado reportará la nota de aprobado si considera que se han logrado los avances deseados para ese ciclo o el estudiante ha realizado su defensa de TFG. Para este momento se espera que el estudiante tenga listo su documento final, en caso contrario debe solicitar la prórroga de 6 meses o un año.

Tercer curso MVA575. (Este aplica para aquellos estudiantes que han solicitado prórroga). El profesor encargado reportará la nota de aprobado si considera que se han logrado los avances deseados para ese ciclo o el estudiante ha realizado su defensa de TFG.

Cuarto curso MVA576. (Este aplica para aquellos estudiantes que han solicitado prórroga). El profesor encargado reportará la nota de aprobado si el estudiante ha realizado su defensa de TFG.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

VIII. ESTUDIANTES INACTIVOS:

1. Para el caso de estudiantes inactivos en la universidad, la Unidad Académica deberá empadronar al estudiante desde el momento que solicita reingreso a la carrera y la posibilidad de presentación de su TFG. El anteproyecto podrá ser conocido por la comisión, pero no podrá ser aprobado hasta que el estudiante sea reconocido como estudiante activo de la carrera.
2. Para efectos de empadronarlo nuevamente en la carrera se debe verificar que el plan de estudios en el cual ejecutó sus estudios esté aun en ejecución, y haya cumplido los requisitos, caso contrario debe llevar los cursos nuevos y luego presentar el anteproyecto de TFG.
3. Ningún estudiante podrá iniciar su TFG hasta que tenga el anteproyecto aprobado y tenga matriculado el curso de TFG, o su póliza como estudiante este vigente. En caso de comprobarse que el estudiante ha iniciado sin la aprobación del anteproyecto se anulará el mismo y deberá reiniciar con un proceso nuevo de TFG.

IX. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

En caso de no cumplir con el plazo establecido el estudiantado debe iniciar un nuevo TFG en la misma o diferente modalidad. Solamente en el supuesto que la persona estudiante haya presentado originalmente la modalidad de Reconocimiento de Producción, debe presentar su TFG en otra de las cinco modalidades. Para la ejecución del nuevo TFG debe iniciar el procedimiento en los términos de esta instrucción y la normativa vigente:

X. NORMAS E INSTRUCCIONES SOBRE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN SERES HUMANOS, INCLUYENDO GRUPOS VULNERABLES COMO POBLACIONES INDÍGENAS, INVESTIGACIONES QUE INVOLUCREN ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA BIODIVERSIDAD, E INVESTIGACIONES QUE TENGAN POR OBJETO DE ESTUDIO LA EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES.

Para la ejecución del TFG la persona estudiante, la comisión y el comité asesor o el tutor debe advertir y verificar el cumplimiento de:

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

1. La instrucción de Rectoría Adjunta UNA-RA-CINS-005-2019, INSTRUCCIONES GENERALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LEYES NACIONALES Y DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN SERES HUMANOS, INCLUYENDO GRUPOS VULNERABLES COMO POBLACIONES INDÍGENAS, INVESTIGACIONES QUE INVOLUCREN ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA BIODIVERSIDAD, E INVESTIGACIONES QUE TENGAN POR OBJETO DE ESTUDIO LA EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES, REGLAMENTO PARA REGULAR LA BIOÉTICA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL YA SEA MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS (PPAA), ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS (ARES) O MEDIANTE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (TFG), de fecha 19 de junio del 2019.
2. EL REGLAMENTO PARA REGULAR LA BIOÉTICA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

XI. SOBRE LOS FORMULARIOS:

1. En el caso de trabajos finales de graduación con pluralidad de estudiantes, previo a iniciar el trabajo final de graduación, los estudiantes asumirán el compromiso de ceder sus derechos patrimoniales de propiedad intelectual al resto de sus compañeros, en el caso de separarse o renunciar a formar parte de la investigación.
2. Para ello, cada estudiante deberá formalizar la cesión y los términos de esta, mediante el instrumento jurídico correspondiente establecido en los anexos 4 y 6.
3. Los documentos indicados serán requisito exigido por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación para aprobar el inicio del trabajo final de graduación con pluralidad de estudiantes.
4. En caso de que estudiantes hayan iniciado el TFG con pluralidad de participantes sin la firma previa de los documentos antes indicados se deberá firmar el anexo número 5.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

5. Otros formularios de propiedad intelectual establecidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento de Enseñanza Aprendizaje de la Universidad Nacional, serán incorporados una vez sean establecidos por la Vicerrectoría de Docencia.

XII. SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL ANTE LA COMISIÓN DE TFG

1. El documento final de TFG debe ser enviado al correo de subdirección (subdireccionemv@una.ac.cr), junto con la carta del comité asesor o tutor según corresponda, solicitando la revisión para su defensa, además en caso de ser pasantía o práctica dirigida deben adjuntar bitácora firmada por el tutor, cada hoja debe estar firmada, la entrega de la misma debe realizarse de forma digital al correo antes mencionado.
2. En pasantía no es necesario presentar casos clínicos, si aparece algún caso excepcional y el tribunal asesor así lo considera puede presentarse un caso clínico, pero su presentación no es requisito. En la práctica dirigida se espera que se reporten casos clínicos, al ser más específico debería de observarse algo para reportar.
3. El informe final se debe elaborar según la Guía para la elaboración de anteproyectos e informes finales, biblioteca EMV (Anexo 3).
4. Posteriormente la subdirección enviará el documento a la CTFG para su revisión, esta cuenta con un plazo no mayor de 15 días hábiles para realizar la misma. El oficio indicando si fue aprobado o no el documento debe ser enviado al estudiante en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde el momento en que la comisión indique lo que se dictaminó.
5. Si es necesario realizar correcciones al documento final, el estudiante contará con 30 días hábiles para enviar las correcciones solicitadas y la comisión contará con 20 días hábiles para dar respuesta.
6. Una vez aprobado el documento final la subdirección solicitará al decanato fecha para defensa del TFG.
7. La subdirección comunicará al estudiante las posibles fechas de defensa y el estudiante deberá consultar con su comité asesor o tutor cual fecha es la más conveniente. Una vez que conozca la fecha deberá informar a la subdirección para dejar en firme la fecha de defensa.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

8. En la modalidad de artículo científico el estudiante deberá entregar comprobante de aceptación de publicación del artículo y copia del mismo. Una vez recibido se procederá a solicitar fecha de defensa según se explicó anteriormente.
9. Aquellos estudiantes que opten por la modalidad de reconocimiento de la producción no deben entregar ningún documento final ni realizar defensa de TFG. Por lo que una vez aprobados los atestados se procederá a realizar el acta de graduación.

XIII. DEFENSA DEL TFG

1. La defensa de TFG se realizará ante un tribunal evaluador conformado por el comité asesor, el director o representante de la Unidad académica, el decano o vicedecano de la Facultad según se estipula en el artículo 80 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Debe estar de forma obligatoria el tutor del TFG, el director de la Unidad académica o su representante, el decano o vicedecano de la Facultad, la presencia de los asesores es deseable, más no obligatoria.
En casos en los que no hay comité asesor debido a la modalidad de TFG según acuerdo UNA-CO-EMV-ACUE-186-2023 del Consejo académicos de unidad celebrado el 24 de mayo de 2023, en caso de pasantía y práctica dirigida formará parte del comité evaluador el guía profesional y en el caso de artículo científico la comisión de TFG será la encargada de nombrar a una persona afín para formar parte del comité de evaluación.
2. La defensa podrá ser en modalidad presencial o virtual según se acuerde entre el decanato y la Unidad Académica.
3. La defensa en modalidad virtual se llevará a cabo mediante la plataforma zoom, el link se enviará al estudiante posterior a que se fije la fecha de defensa vía correo electrónico. La grabación se adjuntará al expediente del estudiante o estudiantes que realizan la defensa.
4. El día de la defensa el estudiante se deberá presentar al menos con 15 minutos de antelación para realizar las pruebas de técnicas necesarias.
5. Contará con 40 minutos para hacer una exposición de su TFG, posterior a esto se realizará una ronda de preguntas por parte del tribunal evaluador y de las

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

personas asistentes a su defensa. Concluida la misma el tribunal evaluador se retirará y en privado dictaminará el resultado de la defensa.

6. El acta del tribunal evaluador debe ser firmada solamente por quien preside.

XIV. SOBRE LAS MATRICES DE EVALUACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS TFG

Tesis, proyecto de graduación y artículo científico:

Porcentaje	Aspectos a evaluar	Criterios a considerar	Valor
70	Documento escrito		
40	FONDO		
	Innovación	Creatividad, originalidad y utilidad del trabajo (10 puntos máximo)	
	Alcance de objetivos	Grado de consecución de objetivos (10 puntos máximo)	
	Rigor científico	Soporte referencial y estadístico (10 puntos máximo)	
	Calidad del Análisis	Síntesis y discusión de resultados y sus implicaciones (10 puntos máximo)	
30	FORMA		
	Estructura	Integridad y organización del texto (10 puntos máximo)	
	Redacción	Sintaxis y ortografía (10 puntos máximo)	
	Coherencia	Secuencia y cohesión de ideas en el texto (10 puntos máximo)	

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

30	Defensa Oral		
15	<i>FONDO</i>		
	Dominio del tema	Profundidad y rigurosidad técnica de la presentación (5 puntos máximo)	
	Calidad del Análisis	Síntesis y discusión de resultados y sus implicaciones (5 puntos máximo)	
	Respuesta a cuestionamientos	Seguridad, síntesis y claridad en las respuestas (5 puntos máximo)	
15	<i>FORMA</i>		
	Estructura	Organización y secuencia de la presentación (5 puntos máximo)	
	Expresión	Claridad, fluidez y seguridad al hablar (5 puntos máximo)	
	Uso de recursos	Uso adecuado de medios audiovisuales (5 puntos máximo)	
TOTAL			0

Pasantía y práctica dirigida:

Porcentaje	Aspectos a evaluar	Criterios a considerar	Valor
70	<u>Documento escrito</u>		
40	<i>FONDO</i>		
	Alcance de objetivos	Grado de consecución de objetivos (15 puntos máximo)	

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

	Rigor científico	Soporte referencial y estadístico (15 puntos máximo)	
	Calidad del Análisis	Síntesis y discusión de resultados y sus implicaciones (10 puntos máximo)	
30	<i>FORMA</i>		
	Estructura	Integridad y organización del texto (10 puntos máximo)	
	Redacción	Sintaxis y ortografía (10 puntos máximo)	
	Coherencia	Secuencia y cohesión de ideas en el texto (10 puntos máximo)	
30	Defensa Oral		
15	<i>FONDO</i>		
	Dominio del tema	Profundidad y rigurosidad técnica de la presentación (5 puntos máximo)	
	Calidad del Análisis	Síntesis y discusión de resultados y sus implicaciones (5 puntos máximo)	
	Respuesta a cuestionamientos	Seguridad, síntesis y claridad en las respuestas (5 puntos máximo)	
15	<i>FORMA</i>		
	Estructura	Organización y secuencia de la presentación (5 puntos máximo)	
	Expresión	Claridad, fluidez y seguridad al hablar (5 puntos máximo)	

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

	Uso de recursos	Uso adecuado de medios audiovisuales (5 puntos máximo)	
TOTAL			0

Reconocimiento de la producción: En ciencias exactas y naturales, o de la salud, los productos por excelencia son los artículos publicados en revistas especializadas; en forma secundaria, vienen las ponencias en congresos, seminarios o conferencias. Un producto poco frecuente, pero de alto valor lo son los libros especializados en medicina veterinaria o capítulos de estos.

Se puede partir del hecho de que, en el caso de las revistas, toda producción evaluable debe haber sido publicada por revistas indexadas (todas tienen consejo editorial); asimismo, los libros -o capítulos de libro- deberán contar con sello editorial. En el caso de las ponencias en congresos, deberán haber pasado por un comité científico o haber sido producto de una invitación.

Las publicaciones en revista pueden ser: investigación original, comunicación corta, nota técnica, revisión de literatura, o ensayo. En todos los casos, deberán haber pasado por la revisión por pares, según la política editorial de la revista. La excepción, para esta revisión de pares, podrían ser las revisiones en que haya una invitación expresa, por parte de la revista, para que el/los autor/es realicen dicha revisión. En tal caso, se deberá aportar la carta de invitación al momento de presentar los atestados. Los pre prints no serán considerados para puntuación.

Si se parte de una base para todo artículo, ponencia, libro o capítulo de libro y, sobre esa base se suman pluses, se puede eliminar el criterio subjetivo del evaluador. Así, como se resume en la siguiente tabla, se establecerían los puntajes posibles de obtener para esos productos.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Tipo de producto	Puntaje base (Pts.)	País de publicación	Idioma de publicación	Factor de impacto*	Puesto en autoría
Publicación en revista	Investigación original: 0.5 Com. Corta: 0.25 Reporte de caso: 0.25 Nota Téc.: 0.20 Rev. Temát.: 0.15 Ensayo: 0.15 Metodologías: 0.10	Otro país diferente a Costa Rica: 50% sobre el puntaje base	Otro idioma diferente a español: 50% sobre el puntaje base	0.25 c/pto	1°: 0.25 2°: 0.20 3°: 0.15 Demás autores: 0.10 Autor de correspondencia: 0.20
Ponencia oral en congreso o evento científico	0.15				NA
Poster en congreso o evento científico (solo ponente/primer autor)	0.05			NA	NA
Libro con sello editorial	Autor 1.0 Editor 0.50			NA	1°: 0.25 2°: 0.20 3°: 0.15 Demás autores: 0.10
Capítulo de libro con sello	Autor 0.30			NA	1°: 0.15 2°: 0.10 Demás autores: 0.05

*Este rubro será utilizado solamente para el puntaje final, una vez se haya alcanzado el mínimo requerido para la aprobación de la modalidad para graduación.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE MEDICINA VETERINARIA 2004 Y 2023 DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

En caso de que la publicación no indique el grado de participación de los autores, el tutor o académico responsable de la publicación debe enviar una declaración en que aclare la misma para efectos de brindar el puntaje.

El mínimo de puntos para que sea aprobada esta modalidad debe ser de 0.75. A continuación se detalla:

Equivalencias	
Base (0,75)	7
Base+0,25	8
Base+0,5	9
Base+1	10

XV. GRADUACIÓN:

1. Una vez recibida el acta se envía al estudiante interesado copia de la misma e información sobre los documentos que debe presentar a subdirección con el fin de continuar con los trámites de graduación en el periodo que corresponda para entrega de documentos.
2. Los documentos deben ser enviados al correo subdireccionemv@una.cr, una vez recibidos la subdirección contará con 5 días hábiles para realizar la verificación del historial y elaborar el acta de graduación, está será enviada a dirección para la respectiva firma por parte de la persona que funge como directora (5 días hábiles). Luego será enviada a decanato para la firma por parte del decano o decana de turno (5 días hábiles).
3. Posteriormente los documentos serán remitidos al departamento de Registro quien es el ente encargado del proceso de graduación.

CUARTO: VIGENCIA

1. Fecha de Vigencia: 1 junio 2023.
2. Publicada en página web de la Escuela de Medicina Veterinaria.
3. Conservada en: Agde -
<https://agd.una.ac.cr/share/s/-suNQ6JvTHaYIZ5bdoqKhg>